



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO): Asiste

- **CONCEJALES**
 - D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO): Asiste
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): Asiste
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): Asiste
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): Asiste
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): Asiste
 - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): Asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las dieciséis horas y treinta minutos.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las Sesiones Plenarias Ordinaria de 20 de septiembre de 2019, extraordinaria de 18 de octubre de 2019 y extraordinaria y urgente de 18 de octubre de 2019, de las cuales se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, las citadas actas fueron aprobadas con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes (7).





PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA POPULAR SOBRE EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE JULIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Aprobación de la convocatoria de consulta popular sobre lugar de celebración de la Feria y Fiestas de julio de San Sebastián de los Ballesteros

CONSIDERADOS.- Los siguientes antecedentes:

Considerado conveniente estudiar la posibilidad de realizar una consulta popular sobre el traslado del lugar de celebración de las ferias y fiestas de San Sebastián de los Ballesteros, obrando en el expediente memoria justificativa e informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para llevarlo a cabo, el 20 de septiembre de 2019 se acuerda en sesión ordinaria de Pleno la iniciación de la tramitación de la consulta, constando en el expediente GEX 827/2019 toda la documentación preceptiva.

El acuerdo de iniciación del procedimiento se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 3357/2019, de 30 de septiembre de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 215, de 7 de noviembre de 2019. Asimismo, se da traslado del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Transcurridos los respectivos trámites de alegaciones, se expide certificado de Secretaría de no presentación en forma y plazos de observaciones.

VISTO.- El informe-propuesta de resolución de Secretaría de 17 de diciembre de 2019, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y celebración de una consulta popular de ámbito local, cuyos términos exactos serán los siguientes:

-“¿Está de acuerdo con que la celebración de la Feria y Fiestas de julio se traslade a la zona de las inmediaciones del Campo de Fútbol?”.

A dicha pregunta el electorado deberá votar con un SÍ o un NO.

SEGUNDO. Remitir la propuesta de consulta popular aprobada a la Consejería de Gobernación para que la Presidencia de la Junta de Andalucía remita, con su informe sobre la conveniencia o no de hacer la consulta popular, al Gobierno del Estado para su autorización.





TERCERO. En los tres días hábiles siguientes a la recepción de la autorización correspondiente, el Alcalde convocará la consulta popular mediante resolución que incluya el texto exacto de la consulta, el día de la votación, la duración de la campaña de información y que corresponde a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de todos los Concejales presentes de PUEBLO (6) y la abstención del Concejales del PSOE-A (1).

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Propuesta de aprobación del convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Considerada la necesidad de aprobar el convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble (consultorio médico) y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, y a la vista del borrador elaborado por los servicios técnicos del SAS.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 17 de diciembre de 2019.

Obrando toda la documentación en el expediente GEX 1108/2019, SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación, en su calidad de representante de la misma, para formalizar el convenio, cuya duración será de UN AÑO prorrogables por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizadas con 6 meses de antelación.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de todos los Concejales presentes de PUEBLO (6) y la abstención del Concejales del PSOE-A (1).





PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 3º TRIMESTRE DE 2019

En este punto, la Secretaria-Interventora da cuenta del siguiente informe:

“CRISTINA AROCA ESCOBAR, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en cumplimiento de las obligaciones que me atribuye el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME – Período medio de pago a proveedores del 3º trimestre de 2019

El período medio de pago a proveedores (en adelante, PMPP), definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. La información relativa a su PMPP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Marco normativo

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera → modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: en particular, artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Metodología de cálculo

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para calcular el PMPP, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedarán excluidas, no obstante, del cálculo del PMPP:

- a. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- b. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- c. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.





Cálculo del PMPP de cada Entidad Local

El período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los pagos realizados en el trimestre, se calculará el ratio de las operaciones pagadas, esto es, el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

Para las operaciones pendientes de pago al final del trimestre se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:





- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

PMP de San Sebastián de los Ballesteros

De acuerdo con la información contable obrante en el programa EPRICAL y remitida a través de la aplicación AUTORIZA-Portal de las Entidades Locales, el PMP de la entidad local correspondiente al tercer trimestre de 2019 es el siguiente:

Indicadores:

- Ratio de las operaciones pagadas: 10,8093
- Importe total de pagos realizados entre el 1-07-2019 y el 30-09-2019: 52.610,08
- Ratio de las operaciones pendientes de pago: 24,4363
- Importe total de las facturas pendientes de pago entre el 1-07-2019 y el 30-09-2019: 18.158,28

PMP Entidad Local en los periodos indicados: 14,3058

Conclusiones

De lo establecido en el presente informe se desprende que por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el PMPP para el 3º trimestre de 2019 es de 14,31, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

PUNTO SEXTO- MOCIONES

No se presentan.

PUNTO SÉPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 6 de 8
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

CFB8 F06C 1A0F 0E87 1AB9



CFB8F06C1A0F0E871AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 26/12/2019

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 26/12/2019



En cuanto a las PREGUNTAS del pleno ordinario anterior, pendientes de contestación, formuladas por el Sr. Concejales del PSOE-A, el Sr. Alcalde-Presidente respondió por escrito lo siguiente:

1. Con referencia al Decreto de 24-05-2019 sobre obra del PFEA 2019 nº3, ¿Me puede decir dónde se ubica la Calle Calero en nuestro municipio? Y más concretamente, ¿A qué tramo se refieren estas obras?

La calle Calero es el nombre con el que se denominó anteriormente a la actual calle Blas Infante y en referencia al proyecto del PFEA 2019, el servicio técnico de arquitectos recogieron esta antigua nomenclatura por equivocación, basándose en un callejero sin actualizar. Las obras se refieren al tramo 3 en la calle Blas Infante, donde se abordará la mejora del acerado existente en la calle y la renovación de su abastecimiento de agua.

2. Sobre los reparos de Secretaría, ¿Tiene sentido el levantamiento de reparos de Secretaría en actuaciones donde se han omitido los requisitos esenciales del procedimiento? ¿No se está normalizando injustificadamente el levantamiento de reparos de Secretaría?

El objetivo de este equipo de gobierno es hacer lo correcto en virtud de mejorar la situación de los vecinos y vecinas de nuestro municipio y actuar cada vez más acorde a la ley. En referencia a ello y con el levantamiento justificado de estos reparos, no paralizamos el día a día del trabajo en el Ayuntamiento. En cuanto a la normalización que se indica, desde nuestro punto de vista no lo vemos así, ya que estamos trabajando dentro de las posibilidades de recursos humanos y temporales con los que se cuenta para subsanar en la medida de lo posible todos los errores que desde intervención nos indican para no tener que hacer frente a dichos reparos y cumplir con la legislación vigente.

3. ¿No se ha concedido ninguna licencia de obras-ni mayor ni menor- en este período de 6 meses? ¿Cómo se formalizan esas licencias en caso de que las hubiere? ¿Por qué no se ha dado cuenta de esas resoluciones en la documentación de este Pleno?

En estos 6 meses se han solicitado varias licencias de obras que están registradas en nuestro ayuntamiento, pero no se han concedido actualmente ninguna. No se ha dado cuenta en este pleno porque en este periodo no se han formalizado ninguna de las licencias solicitadas.

4. ¿Por qué no se tramita con Eprinsa la implantación de la cartera electrónica en nuestro Ayuntamiento? ¿No sería ésta una buena manera de convocar los Plenos con todos los requisitos formales, así como la preparación y acceso a toda la documentación y expedientes del Pleno?

Realmente se está tramitando y en este momento nos encontramos en la puesta en marcha de la implantación de esta cartera electrónica, necesitando para ello, recursos temporales y humanos sujetos a una formación requerida para poder llevarse a cabo lo antes posible. Estamos de acuerdo en que es la mejor vía para poder convocar los plenos en este Ayuntamiento y así también poder acceder a cualquier documento.

5. ¿Cuánto ha recaudado este Ayuntamiento por ocupación de la vía pública y/o cortes de calles en el actual mandato? ¿Es gratis o se aplica la ordenanza municipal? ¿Está garantizado el mismo trato para todos los vecinos del municipio?

En el actual mandato se ha recaudado hasta la fecha la cantidad de 180€, en concepto de corte de calle y ocupación de la vía pública. La ordenanza por ocupación de vía pública y cortes de calle está vigente y está aplicándose. Este equipo de gobierno garantiza que todos los vecinos tienen el mismo trato por esta corporación.





6. ¿Cuál es el estado de tramitación del PGOU?

En este momento existe una aprobación definitiva parcial del PGOU a falta de algunas subsanaciones a realizar. Desde esta corporación estamos trabajando junto a la Diputación de Córdoba y la Junta de Andalucía para que lo antes posible pueda subsanarse y aprobarse completamente.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta y siete minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Firmado y fechado electrónicamente)

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):

CFB8 F06C 1A0F 0E87 1AB9



CFB8F06C1A0F0E871AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 26/12/2019

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 26/12/2019